



CUT: 197345-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paiján, 14 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 197345-2022**, organizado por **James Frank Portales Valdivia**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 23° numeral 23.1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar, la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, y mediante la Única Disposición Complementaria Final se faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el documento del visto el administrada James Frank Portales Valdivia, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, sustentando el trámite con documentos anexos que forman parte del expediente administrativo;

Que, mediante N°0125-2023-ANA-AAA-HCH-ALA.CHICAMA de fecha 29/04/2024 notificada debidamente con fecha 29/04/2024 se hace alcance de las observaciones formuladas a su expediente administrativo, otorgándole un plazo de 5 días a fin de absolver dichas observaciones y proseguir con el trámite.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA028D05

Que, a través del Informe N° 0104-2024-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta de la evaluación del expediente del visto, concluyendo que el administrado no ha levantado las observaciones expuestas, resultando improcedente atender el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, tramitada por James Frank Portales Valdivia, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente Resolución a James Frank Portales Valdivia y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo  
CLGG/amgi